

206C0301050000L DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS**OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración del proyecto de solicitud de inicio del procedimiento administrativo correspondiente a la Comisión de Honor y Justicia en contra de integrantes de la Secretaría de Seguridad por faltas administrativas, infracciones disciplinarias o incumplimiento a los deberes o las normas jurídicas aplicables, debidamente fundado y motivado, para lo cual verificará que el expediente de investigación correspondiente contenga los elementos suficientes que acrediten su probable responsabilidad.

FUNCIONES:

- Instruir la revisión y el registro de los expedientes de investigación remitidos por la Dirección de Investigación y Supervisión.
- Supervisar que los expedientes de investigación cumplan con los requisitos previamente establecidos.
- Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos el proyecto de acuerdo fundado y motivado para la improcedencia o reserva de expedientes.
- Proponer a la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos, el proyecto de acuerdo para la reapertura de los expedientes de reserva.
- Presentar a la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos, el proyecto de solicitud de inicio de procedimiento disciplinario a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad.
- Proponer a la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos, la aplicación de medidas precautorias a integrantes de la Secretaría de Seguridad que se encuentren involucrados en la comisión de ilícitos o de faltas administrativas en los que por la naturaleza y la afectación operativa que representaría para la Secretaría de Seguridad, requieran la acción que impida su continuación.
- Orientar sobre la motivación y fundamentación que se debe observar en los proyectos de solicitud a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad, del inicio del procedimiento administrativo y de la aplicación de las medidas precautorias.
- Verificar que los proyectos de inicio de procedimiento solicitados a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad y de la aplicación de medidas precautorias, se elaboren de conformidad con la normatividad establecida.
- Asistir a las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad cuando se ventilen procedimientos disciplinarios originados en las investigaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Internos.
- Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos, las normas, políticas y procedimientos para el desarrollo e instrumentación de programas de visitas e inspecciones a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad, derivadas de las solicitudes de inicio de procedimiento enviadas a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad.
- Remitir de forma oportuna y debidamente integrado el expediente de la investigación a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría solicitando que se resguarde la identidad de la persona denunciante conforme a las disposiciones aplicables.
- Coordinar acciones para vigilar que no opere el vencimiento del plazo de prescripción de las facultades sancionadoras de la Comisión de Honor y Justicia o del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad.
- Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos, el proyecto de impugnación de las resoluciones favorables a integrantes de la Secretaría de Seguridad, emitidos por la Comisión de Honor y Justicia, cuya acusación derive de las investigaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Internos.
- Gestionar ante las autoridades competentes, las impugnaciones de las resoluciones favorables emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad.
- Supervisar que se realice el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las sanciones impuestas por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad.
- Vigilar que la actualización de la base de datos de sanciones administrativas se realice en tiempo y forma.
- Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos, la propuesta de respuesta para dar atención a peticiones de autoridades competentes.
- Verificar que, en el sistema de registro y control, así como en el resguardo de expedientes y demás información de integrantes de la Secretaría de Seguridad sujetas a procedimientos, se preserve la confidencialidad y la protección de datos personales.
- Establecer los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios en materia de recursos o medios de impugnación.
- Emitir la respuesta de los informes, demandas y contestaciones a éstas, en los juicios en los que la Unidad de Asuntos Internos sea parte, así como interponer toda clase de recursos o medios de impugnación para cuidar los intereses del mismo.

- Representar jurídicamente a la Unidad de Asuntos Internos ante los órganos formal o materialmente jurisdiccionales, en todos los procedimientos o procesos.
- Notificar a la persona denunciante, en caso de identificarse, el resultado de la investigación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.